



LA BANDA DE LOS JUECES

Un tribunal internacional pide informes al Estado argentino por un platense detenido

Se trata de Javier Maximiliano Ronco quien lleva más de siete años con prisión preventiva acusado de tres homicidios y sin fecha de juicio.

17 de junio de 2021

La Comisión Interamericana por los Derechos Humanos (CIDH) abrió un expediente para tratar el caso de un platense que lleva siete años detenido con prisión preventiva, acusado en dos causas por tres homicidios en La Plata, y sin fecha de juicio oral. Se trata de **Javier Maximiliano Ronco** quien asegura que es inocente en todos los casos, reclama llegar a los juicios en libertad y sostiene que es inocente en ambos casos en los que fue procesado.

Tras el retardo de la Justicia, la defensa a cargo del abogado **César Albarracín** acudió a estrados internacionales por la falta de respuestas por parte de las distintas instancias del Poder Judicial de La Plata, de la provincia de Buenos Aires y de Argentina. Ronco está detenido con prisión preventiva desde abril de 2014. La presentación ante la CIDH fue analizada y desde el organismo decidieron tomar el caso y comenzaron a recopilar la información oficial solicitada al Estado argentino. En la solicitud de informes a la

que accedió **0221.com.ar** se aclara que “no constituye prejuzgamiento con relación a la decisión que la CIDH eventualmente adopte sobre la admisibilidad de la petición”.



El organismo también aclaró que el Estado argentino tendrá un plazo máximo "improrrogable" de cuatro meses para enviar la documentación requerida.

El juicio oral por una de las causas iba a comenzar el 13 de marzo de 2020 pero por un error administrativo y luego de la declaración de aislamiento social se suspendió ese debate. Ante la incertidumbre del inicio del juicio postergado, el abogado **César Albarracín**, solicitó que se fije fecha de debate con urgencia. “El encarcelamiento preventivo que viene padeciendo mi defendido resulta absolutamente irrazonable e ilegítimo”, sostuvo el letrado en el documento judicial al que accedió **0221.com.ar**.



La defensa también llevó sus reclamos ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por entender desde esa parte que existe una “gravísima situación” derivada “del uso abusivo de la prisión preventiva”.

Para esa parte **“no debe perderse de vista que la detención primigenia de Ronco y, en especial, su sindicación como supuesto autor del doble homicidio, fue fruto de su negativa a pagarle una importantísima suma de dinero al Fiscal de la causa”** Tomas Moran, quien está detenido a la espera del juicio oral por ese supuesto pedido de coima. **“Ronco fue detenido, en esa oportunidad, por no haber accedido a las exigencias ilegítimas del Fiscal de la causa y, luego, fue vuelto a detener por haber accedido a las exigencias de otros integrantes del Poder Judicial”**, se señala en el escrito presentado ante el Tribunal Oral Criminal V de La Plata, organismo donde está radicada la causa.

En el extenso escrito, también se solicita el fin de la prisión preventiva y que sea excarcelado, por entender que no existe riesgos procesales (fuga o entorpecimiento de la causa) ya que no quedan pruebas por producir y Ronzo tiene arraigado (familia, domicilio y trabajo) en la ciudad de La Plata.

11 de junio de 2021

REF: **Javier Maximiliano Ronco**
P-1066-20
Argentina

Su Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a usted en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el objeto de transmitir, conforme al artículo 30(2) de su Reglamento, copia de las partes pertinentes de la petición arriba mencionada, la cual fue recibida en esta Secretaría Ejecutiva el 10 de mayo de 2020.

Solicito respetuosamente al Gobierno de Su Excelencia tenga a bien presentar una respuesta a la petición dentro del plazo de tres meses, prorrogable si fuese necesario hasta un máximo de cuatro meses, conforme al artículo 30(3) del Reglamento de la CIDH. Se advierte la imposibilidad de otorgar solicitudes de prórrogas que excedan el plazo arriba indicado. El plazo de cuatro meses mencionado es improrrogable, de conformidad con el artículo 30(3) del Reglamento de la CIDH.

La presente solicitud de información no constituye prejuzgamiento con relación a la decisión que la CIDH eventualmente adopte sobre la admisibilidad de la petición.

Asimismo, se informa que con base en lo previsto en el artículo 40(1) del Reglamento de la Comisión Interamericana, en cualquier etapa del examen de una petición o caso, por iniciativa propia o a solicitud de las partes, la CIDH se pondrá a disposición de los peticionarios y el Estado, a fin de llegar a una solución amistosa fundada en el respeto de los derechos humanos establecidos en la Convención Americana, la Declaración Americana u otros instrumentos aplicables. Para mayor información sobre el procedimiento, se recomienda consultar la "Guía práctica: Mecanismo de soluciones amistosas en el sistema de peticiones y casos" disponible en el siguiente link: http://www.oas.org/es/cidh/soluciones_amistosas/docs/guia-practica-sa-es.pdf.

Este planteo se da luego de acudir a un [organismo internacional](#) para solicitar un arresto domiciliario, y uno de sus juicios orales fue suspendido [sin fecha cierta de reinicio](#).

Ronco también está detenido como uno de los presuntos sicarios de la denominada "megabanda criminal" o "la banda de los jueces" a la espera del juicio oral de esa causa que fue investigada por la fiscal **Betina Lacki**, quien pidió su detención que fue efectivizada el 23 de julio de 2018. Fue capturado en su casa mientras estaba con arresto domiciliario en el marco del expediente por doble homicidio y ante la nueva acusación que fue confirmada por todas las instancias, se le quitó la morigeración y volvió a una cárcel común, pero dado la complejidad y gravedad de la nueva imputación, quedó alojado en una dependencia del Servicio Penitenciario Federal.

EL DOBLE CRIMEN

El 5 de agosto de 2008 la ciudad se estremeció con el doble crimen del vendedor de autos **Carlos Rodríguez** y su pareja **María**

Martini. Según la investigación de la Delegación Departamental de Investigaciones (DDI) La Plata, el hombre habría obtenido fuertes sumas de dinero con robos bajo modalidad escruche, que invertía en la compra de autos que "dejaba en consignación en una agencia de 38 entre 139 y 140" propiedad de Ronco. Los pesquisas concluyeron que el encargado de esa agencia "tuvo diferencias" con Rodríguez por los montos obtenidos de las ventas de esos autos, lo que derivó en el doble crimen.



Daniel "Toti" Flores era amigo de las víctimas. El 16 de abril de 2012 se presentó como testigo en la investigación por los homicidios de Rodríguez y Martini. Flores fue asesinado el mismo día que declaró en la Fiscalía 2 de La Plata y después de involucrar a Ronco en el doble crimen.

En ese tiempo la UFI 2 de La Plata estaba a cargo del exfiscal Moran quien purga prisión preventiva acusado varios delitos cometidos cuando era funcionario público. Se trata de una causa conexas en la que se investiga al ex juez de Garantías de La Plata, **César Melazo**, como presunto jefe de una asociación ilícita que conformaba junto a ex jefes policiales y sicarios, entre los que se encontraría Ronco. Durante la investigación por el doble homicidio, Ronco había sido beneficiado por la Justicia: le dieron la prisión domiciliaria vigilada con tobillera electrónica. Según las

escuchas telefónicas Ronco pagó cerca de medio millón de pesos para salir de la cárcel.

La acusación en el juicio, que aún no tiene fecha de realización del debate, está a cargo de los fiscales **Javier Berlingieri** y **Victoria Huergo**.